



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS N° 009-2025/GPROY

Lima, 05 agosto 2025

LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Informe N° 625-2025-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, en el cual recomienda se proceda con la designación de los miembros del Comité de Recepción de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL D; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA-SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2629903";

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y modificado por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024;

Que, cabe indicar que, SERPAR LIMA, suscribió con el Contratista CONSORCIO EMPRESARIAL KF, el Contrato N° 06-2025-SERPAR -LIMA, el 24 de enero de 2025, bajo el sistema de suma alzada de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL D; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA-SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2629903", con código de inversión N° 2630496; por el monto de 1'209,527.19 (Un millón doscientos nueve mil quinientos veintisiete con 19/100 soles);

Que, en función de la fecha de convocatoria del mencionado procedimiento de selección y de la suscripción del contrato, resulta aplicable la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, siendo que la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas fue publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de junio del 2024 y entro en vigencia el 22 de abril del 2025, mediante el cual se establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, señala que: "Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria";





Que, en esa línea, conforme al Artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que, " (...) 208.2. *Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos*";

Que, en merito a ello, según Carta N°033-2025/AJCC/SUPERVISOR DE OBRA de fecha 25 de julio de 2025, la Supervisor de Obra Alejandro Jesús Carhuamaca Canto , remite a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica indicando lo siguiente: *"El suscrito Ing. Alejandro Carhuamaca Canto, en su calidad de Supervisor de Obra, y en concordancia a lo establecido en el artículo N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, ha procedido con la verificación de la culminación de las partidas, en consecuencia, la obra ejecutada cumple con los establecido en el Expediente técnico de la Obra y todas las modificaciones aprobadas por la Entidad. En virtud de ello; la supervisión, deja constancia mediante anotación en el cuaderno de obra digital que la obra ha concluido dentro del plazo vigente"*;

Que, mediante Informe N° D000625-2025-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 05 de agosto de 2025, sustentado en el Informe N° 032-2025/SERPAR-LIMA/GG/GPROY/SGEEP/KFGO de fecha 30 de julio de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos indica que; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la Entidad conformar un Comité de Recepción de Obra dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del certificado técnico respectivo, recomendando a la Gerencia de Proyectos la emisión del Acto Resolutivo de conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, debe tenerse presente que, con Ordenanza N° 2639 modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR Lima y deroga su Reglamento de Organización y Funciones, en su artículo 16°, se prescribe que: *"La Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad"*;

Que, al respecto, mediante literal c) del numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG de fecha 09 de agosto del 2024, se resolvió delegar facultades al Gerente de Proyectos, siendo una de ellas, designar al comité de recepción de obras, por lo que, en merito a lo indicado, se encuentra con la facultad para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo prescrito, resulta procedente disponer la conformación del Comité de Recepción de la Obra: *"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL D; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA-SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2629903"*;





Estando a lo expuesto, y de conformidad con el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011 y con el visto bueno de la Gerencia de Proyectos, la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra el mismo que tendrá a su cargo la recepción de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL D; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA-SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, con código de inversión N° 2629903", conforme en lo establecido en el primer considerando de la presente Resolución el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COMITÉ:

- **Ing. LUCIANO JOSE MARIA DEL CASTILLO ALCAZAR** **Presidente**
CIP: 62417
Sub Gerente de Estudios y Ejecución de Proyectos
- **Ing. KIARA FRANCESCA GARRIDO ORE** **Miembro**
CIP: 323813
Ingeniera de la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos
- **Arq. CESAR ALFONSO MELENDEZ MENDOZA** **Miembro**
CAP: 15128
Arquitecto de la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos
- **Ing. ALEJANDRO JESÚS CARHUAMACA CANTO** **Miembro**
CIP: 93559
Jefe de Supervisión de obra

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL D; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA-SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2629903, se sujetaran estrictamente a las Disposiciones establecidas para la citada recepción, en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, contando con las facilidades de las dependencias involucradas en dicho proceso de recepción.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra, Contratista, Supervisión, así como las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima -SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




 **Ing. Lidia C. Ramírez Chacón**
GERENTE
GERENCIA DE PROYECTOS
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

